

# Los conceptos de autoridad, razón y uso en Nebrija: de las *Introductiones latinae* a la *Gramática de la lengua castellana*

## *The Concepts of Authority, Reason and Use in Nebrija: From Introductiones latinae to the Gramática de la lengua castellana*

MARÍA LUISA HARTO TRUJILLO

Departamento de Ciencias de la Antigüedad  
Facultad de Filosofía y Letras  
Universidad de Extremadura  
Avenida de la Universidad, s/n. Cáceres, 10003  
mlharto@unex.es  
<https://orcid.org/0000-0001-6807-0230>

RECIBIDO: 25 DE OCTUBRE DE 2023  
ACEPTADO: 13 DE FEBRERO DE 2024

**Resumen:** Nebrija fue un pionero tanto en la gramática latina como en la castellana, ya que, en el primer caso, sus *Introductiones latinae* suponen el primer tratado plenamente renacentista escrito en España y, en el segundo, su *Gramática de la lengua castellana* constituye la primera codificación gramatical de esta lengua. En ambos tratados parte de los presupuestos de la gramática latina de la Antigüedad y de sus pilares de *auctoritas*, *ratio* y *usus*. Sin embargo, la distinta situación del latín y del castellano en el Renacimiento le llevará a establecer cambios en la admisión de esos pilares, pues, por ejemplo, no le será posible mantener la misma consideración para la autoridad, literaria y doctrinal, en el caso del latín y el del castellano.

**Palabras clave:** Nebrija. Gramática. Latín. Castellano.

**Abstract:** Nebrija was a pioneer in both Latin and Spanish grammar, since, in the first case, his *Introductiones latinae* represent the first fully Renaissance treatise written in Spain and, in the second, his *Gramática de la lengua castellana* constitutes the first grammatical codification of this language. In both treatises Nebrija assumes the principles of ancient Latin grammar, namely *auctoritas*, *ratio* and *usus*. However, the different situations of Latin and Castilian languages in the Renaissance lead him to make changes in the admission of these principles; for example, it was impossible to maintain the same consideration for literary and doctrinal authority in Latin and in Castilian.

**Keywords:** Nebrija. Grammar. Latin. Castilian.

\* Este artículo se enmarca en el proyecto de investigación «Rudimentos y teoría gramatical de Nebrija al Brocense: repercusión e influjo en la gramática latina y castellana» (PID2023-146437OB-I00), financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO: Harto Trujillo, María Luisa. 2025. «Los conceptos de autoridad, razón y uso en Nebrija: de las *Introductiones latinae* a la *Gramática de la lengua castellana*». *Rilce* 41.1: 231-52. DOI: <https://doi.org/10.15581/008.41.1.231-52>



Nebrija quiso ser recordado como *Aelius Antonius Nebrissensis grammaticus* ([1523] 2022, 12). ¿Qué era un *grammaticus*?, ¿en qué consistía su tarea y cuáles eran sus fuentes? Por otra parte, ¿había diferencias en este sentido entre escribir una gramática latina o una castellana, como hizo el propio Nebrija? En principio, parece sencillo definir qué era un gramático latino y cuál era su finalidad. Valga como ejemplo la definición que ofrece Kaster para la Roma clásica: los *grammatici* eran

the professional scholars and teachers whose job was to comment on literary –especially, poetic– texts, to compile the rules of correct usage in the *ars grammatica*, and to inculcate a knowledge of both texts and rules in the minds of their students, the young members of the educated elite who began their liberal studies in the grammarians’ schools. (1987, 149)

Ahora bien, a lo largo de la historia, cuando los gramáticos latinos enseñaron o escribieron sus obras, no siempre trataron los mismos aspectos, ni en el mismo orden, debido a que su punto de partida, su metodología y, sobre todo, su objetivo no siempre eran los mismos. Las gramáticas latinas, en ocasiones, pretendían enseñar los rudimentos de la gramática (sonidos, letras, declinaciones, conjugaciones); o bien enseñar a hablar y escribir correctamente; o bien dar algún paso más y plantearse ya la corrección y la congruencia de los elementos en la frase, comparando la estructura de la oración en dos lenguas; o, incluso, podían pretender que su enseñanza enlazara con estudios superiores de retórica y dialéctica para que los alumnos, de manera progresiva, se convirtieran en oradores persuasivos, eficaces y elegantes.

Si tenemos en cuenta, además, que un gramático puede partir del lenguaje literario, o del lenguaje coloquial, o de ejemplos inventados, ello hará también que se modifique el contenido, la estructura y que, igualmente, pueda variar el punto de partida de los tratados, puesto que puede apoyar sus aseveraciones en gramáticos anteriores, en autores reconocidos, en el uso cotidiano o, incluso, en estructuras mentales subjetivas que estarían presentes en todas las lenguas.

No en vano, como ya reconoció Quintiliano (*Instit. orat.* 1.6.1), *Sermo constat ratione, uetustate, auctoritate, consuetudine* y, en términos generales, estos elementos –la razón, la antigüedad o tradición, la autoridad de gramáticos o escritores reconocidos y el uso cotidiano– han sido el fundamento de las aseveraciones de los gramáticos latinos a lo largo del tiempo. El proceso sería si-

milar en las gramáticas de las lenguas vernáculas, como las del castellano, puesto que, desde el primer tratado gramatical de nuestra lengua, el de Nebrija en 1492, los autores, en función de las épocas y objetivos concretos de su obra, han ido basando sus afirmaciones en conceptos paralelos a los de las gramáticas latinas.

El objetivo, pues, de nuestro trabajo es analizar el valor de estos conceptos para Nebrija, comparando su importancia y su significado en dos obras centrales para la historia de la gramática, sus *Introductiones latinae* (1481) y su *Gramática de la lengua castellana* (1492), para valorar si la diferente situación de las lenguas latina y castellana en esos momentos finales del siglo XV suponía también un planteamiento y unas fuentes doctrinales y literarias diferentes en esos tratados.

#### *AUCTORITAS, RATIO Y USUS EN LAS INTRODUCTIONES LATINAE DE NEBRIJA*

Tras un periodo de formación, su estancia en Italia y sus inicios como profesor en la Universidad de Salamanca, Nebrija fue consciente de una necesidad imperiosa en el Humanismo de nuestro país: recuperar el latín clásico y dignificar la enseñanza de la gramática latina, considerada como la puerta de entrada al resto de artes. Él pensaba que vivía en una nación «bárbara» en la que, incluso los profesores, «no pocos barbarizaban de lo lindo en latín y solo dos o tres lo hablaban a las derechas» (Olmedo 1944, 24). De ahí que se decidiera a escribir una gramática latina, sus *Introductiones*, para que se utilizara en las aulas en sustitución de los métodos anteriores y, al igual que las que se habían escrito ya en Italia, permitiera a los alumnos entender y, sobre todo, expresarse en un latín elegante.<sup>1</sup>

En este sentido, es muy significativo el prólogo de las *Introductiones latinae* bilingües en el que, tras unas *laudes Hispaniae*, reconoce que a esta gran nación tan solo le faltaba ese conocimiento de la lengua latina:

---

1. La primera edición de las *Introductiones latinae* es la de Salamanca de 1481 y, dado el enorme éxito que obtuvo, Nebrija hará numerosas versiones y dos nuevas ediciones en los años siguientes, tanto en España como en el extranjero, de manera que, en total, contaríamos con tres ediciones y hasta unas 36 versiones diferentes. De esas ediciones, la tercera, cuya primera impresión es de 1495, es la llamada *Recognitio*, una edición muy extensa y corregida de la obra, cuya característica esencial es el añadido de comentarios, en los que Nebrija, de manera profusa, va ampliando la información aportada en el texto base. A lo largo del artículo, utilizaremos la edición y traducción de la *Recognitio* recientemente aparecida (2022), que se basa en la edición alcalaína de 1523, pues es la que reflejaría la última voluntad editorial del autor.

Mas ¿a que fin avemos traydo tantas cosas en alabança de nuestra España? Para demostrar lo que en el comienço diximos: Que para el colmo de nuestra felicidad & complimiento de todos los bienes, ninguna otra cosa nos falta sino el conocimiento dela lengua en que esta, no sola mente fundada nuestra religion & republica christiana, mas avn el derecho ciuil & canonico...la medicina...el conocimiento de todas las artes que dizen de humanidad por que son proprias del ombre en quanto ombre. Y como este sea el primer principio & entrada para todas ellas... ([c. 1488] 1996, 5)<sup>2</sup>

En este pasaje en defensa de las humanidades, puerta o base para todo aprendizaje posterior, plantea Nebrija que, solo si se dominaba la gramática latina, se podía acceder bien a la teología, al derecho, a la medicina o a todo el conocimiento científico, que estaba escrito en latín. Por eso él, que dominaba la puerta de entrada, es decir, la gramática latina, podrá escribir diccionarios de derecho civil o de medicina, por eso se interesará por la fijación del texto bíblico o por eso, como veremos después, llegará también a escribir diferentes obras sobre la lengua castellana, como su *Gramática*.

Pero, en principio, en 1481, para conseguir su propósito inicial de terminar con el desconocimiento generalizado del latín y para reemplazar, pues, a los gramáticos cuyos métodos se utilizaban hasta su época, escribe unas *Introductiones latinae*, la primera gramática latina renacentista escrita fuera de Italia (véase Fontán 1986, 210; Percival 1994, 64).<sup>3</sup>

Ahora bien, ¿qué es la gramática para nuestro humanista? La respuesta aparece, por ejemplo, en la versión bilingüe del tratado que mencionábamos antes: *Quid est grammatica? Scientia recte loquendi recteque scribendi ex doctissimo-*

- 
2. Según indica en el prólogo de la *Recognitio*, esta versión bilingüe de las *Introductiones* se la habría encargado la reina Isabel a través de su confesor, Hernando de Talavera, amigo de Nebrija, para que pudieran aprender latín las religiosas alejadas de las aulas universitarias. De ahí el orgullo que reflejan sus palabras: «Y es que también el otro sexo presume ya de poseer lo que los varones apenas se atrevían a desear en todas sus peticiones. ¿Pues para qué voy a volver a mencionar la carta que hace siete años me hizo llegar su Alteza? Esa que me entregó el Arzobispo de Granada, expresando también tus palabras y tu decisión de que esas *Introductiones* mías, que había editado ya en lengua latina, las tradujera renglón por renglón al castellano» ([1523] 2022, 33). Desde luego, la petición de la reina demuestra la necesidad del aprendizaje de la lengua latina no solo para los universitarios, sino para todos aquellos dedicados al clero, la justicia, la medicina o cualquier conocimiento científico.
  3. Como indica Olmedo (1944, 30), según los estatutos de la Universidad de Salamanca, Nebrija tenía que explicar latín en clase partiendo del *Ars* de Donato, al que seguirían textos medievales en verso, como el *Doctrinal* de Alejandro de Villadei, o el *Graecismus* de Everardo de Bethune, terminando ya, para los alumnos más avanzados, con Prisciano y sus comentaristas (cf. Calvo/Esparza 1993, 162).

*rum uirorum usu atque auctoritate collecta* ([c. 1488] 1996, 94),<sup>4</sup> una definición que nos recuerda a Quintiliano y a los gramáticos latinos de la Antigüedad.

En efecto, ya Quintiliano, en sus *Institutiones*, había definido la gramática como *recte loquendi scientia* (*Instit. orat.* 1.4.2), o *recte scribendi scientia* (1.7.1) y había relacionado la *consuetudo* con la opinión común de los eruditos como fuente de autoridad: *consuetudinem sermonis uocabo consensum eruditorum sicut uiuendi consensum bonorum* (1.6.45).<sup>5</sup>

Es decir, Nebrija, tal como hicieron los gramáticos latinos de la Antigüedad, pretende enseñar a hablar y a escribir correctamente en latín (*scientia recte loquendi recteque scribendi*). Para ello, introduce en su obra paradigmas, reglas, clasificaciones, definiciones y ejemplos, unos ejemplos y citas tomados en gran medida de autores reconocidos y de autoridades gramaticales (*ex doctissimorum uirorum usu atque auctoritate collecta*). Como hemos apuntado, el objetivo era que los alumnos aprendieran de memoria esas reglas y ejemplos para, imitándolos, convertirse en hablantes o escritores de un latín correcto y elegante.

Así pues, en la definición nebrisense de gramática aparecen dos vertientes del oficio del gramático (en primer lugar, enseñar a hablar y escribir correctamente en latín y, en segundo lugar, el comentario de autores de los que se toman los ejemplos y citas). Estas facetas recogerían, evidentemente, las tareas del gramático apuntadas, ya desde la Antigüedad, por autores como Quintiliano o Diomedes, que las denominan «metódica» en el caso de la explicación más puramente lingüística o gramatical, e «histórica» para el comentario de tipo más retórico:

*Et finitae quidem sunt partes duae quas haec proffessio pollicetur, id est ratio loquendi et enarratio auctorum, quarum illam methodicen, hanc historicen uocant.* (Quintiliano, *Instit. orat.* 1.9.1)

*Grammaticae partes sunt duae, altera quae uocatur exegetice, altera horistice. Exegetice est enarratiua, quae pertinet ad officia lectionis; horistice est finitiua, quae praecepta demonstrat, cuius species sunt hae: partes orationis, uitia uirtu-*

4. En la columna correspondiente al castellano, Nebrija ofrece la siguiente versión: «Que cosa es grammatica? Ciencia de bien hablar & bien escriuir, cogida del uso & autoridad delos muy enseñados varones» (ibid.).

5. Un carácter similar se advierte también, por ejemplo, en la definición de gramática ofrecida por Diomedes (*G.L.K.* I 426): *Grammatica est specialiter scientia exercitata lectionis et expositionis eorum quae apud poetas et scriptores dicuntur*, en la que insiste en las tareas de leer y de comentar lo que aparece en los textos de autores reconocidos.

*tesque. Tota autem grammatica consistit praecipue intellectu poetarum et scriptorum et historiarum prompta expositione et in recte loquendi scribendique ratione.* (Diomedes, *GLK* 1, 426)

De este modo, Nebrija y los primeros gramáticos humanistas, entre los que destacarían Perotti, Guarino de Verona o Valla, que escriben tratados de títulos tan significativos como *Regulae*, *Rudimenta*, *Introductiones*, *Artes* o *Elegantiae*, coinciden en el empeño de enseñar un latín clásico y elegante a unos alumnos cada vez más alejados de él. Para ello, asumen los dos tipos de tarea que ya asumieron Quintiliano o el resto de gramáticos latinos de la Antigüedad: la gramática metódica o normativa, así como la histórica o de comentario de autores, de manera que sus obras, realmente, se convertían tanto en tratados doctrinales y didácticos de normas y reglas, como en artes lexicográficas y retóricas, de comentario de autores y de composición.

#### *Fuentes literarias y doctrinales de las Introductiones latinae*

Lo que interesa especialmente en este trabajo es la segunda parte de la definición de gramática ofrecida por Nebrija, aquella en la que indica que esta ciencia para hablar y escribir correctamente en latín se basa en el uso y autoridad de los más doctos (*ex doctissimorum uirorum usu atque auctoritate collecta*). Es decir, los gramáticos latinos de los inicios del Renacimiento, como Nebrija, se levantan contra el latín bárbaro y los ejemplos inventados de los medievales, frente a lo cual recuperan en sus tratados las citas de Plauto, Cicerón, Virgilio o Quintiliano.

En el prólogo de la primera edición de sus *Introductiones latinae*, Nebrija destaca su preocupación por seleccionar autores elegantes para ofrecérselos a los alumnos como modelos dignos de imitación:

*Ego uero, ex quo tempore coepi artem grammaticam profiteri, nunquam cessavi cogitare quos auctores ediscendos imitandosque adulescentibus meis proponerem.* ([1481] 1981, f. 1r)

E, igualmente, como indica en una glosa de la *Recognitio*, en la edición de Salamanca de 1495:

*Ad quae illud respondemus nos tantum iis de rebus praecepta tradere quae sunt in usu Latini sermonis probatissimo.* (1495, 21)

Como hemos visto en los textos anteriores, para nuestro humanista, hablar *latine* es hablar de acuerdo con el uso de los mejores autores latinos (*ex doctissi-*

*morum uirorum usu; quos auctores ediscendos imitandosque; in usu Latini sermonis probatissimo*). En efecto, como afirma Sánchez Salor:

Es sabido que Nebrija, al final de la primera edición de sus *Introductiones* coloca, a modo de apéndice, un capítulo sobre el barbarismo, otro sobre el solecismo y otro sobre otros 10 vicios que deben ser evitados. Todos ellos atentan contra la *latinitas*. En el primer Nebrija estos vicios ni siquiera son aceptables en aras de ningún principio estético o retórico; ahí todavía no aparece la idea de que la figura de construcción es una licencia permitida por el uso. La meta es la *latinitas*, entendida como corrección de la lengua. (Sánchez Salor 2002, 28)

De este modo, los alumnos podían imitar a esos autores clásicos reconocidos, pero no debían innovar, ni desviarse de la norma. Y es que, en Nebrija, no aparece aún la distinción de Tomás Linacro entre gramática *iusta* y *figurata*,<sup>6</sup> de manera que, para él, solo es correcto, elegante o «bueno» lo que se adapta a la norma o se toma de esas autoridades: *Quid est Syntaxis? Scientia, qua bona constructio a mala dignoscitur* ([1523] 2022, 550).<sup>7</sup>

Por eso, especialmente en las primeras ediciones de la *Recognitio*, los desvíos de la norma son considerados, o bien *uitia*, o bien *uirtutes orationis*, es decir, eran o errores o construcciones elegantes tomadas de autoridades. No obstante, en algunos pasajes, encontramos ya atisbos de «racionalidad» y de plantearse que una figura como la elipsis es un procedimiento normal en la lengua. Así, por ejemplo, cuando al hablar del género de determinadas formas, afirma Nebrija que *confluens* o *profluens* son masculinos porque se sobreentiende *fluuius*; y que los nombres de ciudad o de árbol son femeninos

6. En su *De emendata structura Latini sermonis* (Londres, 1524) Tomás Linacro estableció esta distinción, antecedente de los conceptos de «estructura profunda» y «superficial», dando paso así a la gramática racional, en la que el gramático no se preocupaba tanto por enseñar a hablar y escribir correctamente, como por explicar el paso desde las *constructiones iustae* (las gramaticales, tal como se concebían en la mente, de acuerdo con las normas) a las *figuratae* (las que aparecían, normalmente modificadas, en el uso real). Esas modificaciones entre un nivel y otro podían producirse mediante cuatro procedimientos o figuras, no tanto ya retóricas sino puramente gramaticales: añadido de algún elemento (pleonasm), supresión (elipsis), cambio de orden (hipérbaton) o de función (enálage).

7. Sánchez Salor (2002, 25-26) sí destaca que, ya en una edición de las *Introductiones* de Logroño de 1510, aparecen dos páginas en las que se habla de figuras de construcción y, modificando un tanto la definición de figura de Quintiliano, se las define como *Aliqua ratione nouatus dicendi modus, qui circa grammaticas constructiones uersatur*. Y lo mismo aparece en una edición de Venecia de 1512 (III 14, p. 167). Igualmente, esta es la misma definición de figura que aparece en la edición de 1523 (2022, 552).

porque se sobreentienden *urbs* o *arbor*, que son femeninos en latín ([1523] 2022, 142).<sup>8</sup>

Por supuesto, no encontramos aún el concepto de elipsis como una figura gramatical básica para la conformación de la frase, pues explica numerosas construcciones aparentemente anómalas –para ello habrá que esperar a los tratados de Linacro (1524), Escalígero (1540) y, sobre todo, a la *Minerva* del Brocense (1587)–. Pero sí empieza a percibirse en Nebrija, si bien aún de forma casi imperceptible, la idea de que a la conformación de la frase y a los usos se ha llegado tras un proceso anterior, que es lógico y que, por lo tanto, en la gramática, aparte de contar con el uso o con las autoridades literarias y doctrinales, hace falta contar con la *ratio* como principio explicativo y doctrinal. En cualquier caso, su objetivo en las *Introducciones* no es analizar ese proceso racional, sino, como hemos apuntado anteriormente, que los alumnos hablen *latine* imitando a los antiguos. Para él, la *ratio* de la lengua equivale aún a la escritura correcta y conforme con las normas gramaticales.<sup>9</sup>

Además, tras el prólogo de la *Recognitio*, Nebrija especifica y ofrece un anexo de título muy significativo, ya que indica que va a destacar la época concreta y el canon de autores en los que coinciden como dignos de imitación los más doctos (*Suppositum de auctoribus grammaticae latinae in quo doctissimus quisque consentit*). Ese canon considera que la época más elegante es la de los autores que vivieron entre el nacimiento de Cicerón y el imperio de Antonino Pío, es decir, aproximadamente, los 250 años que irían desde el 100 a.C. hasta el 150 d.C.

Pues bien, ya que solo se puede confiar en los escritores de nuestra época en tanto nos hayan dado pruebas y razones, y ya que no hay nadie tan ignorante que no entienda que, mientras que con los escritores antiguos tenemos que estar de acuerdo simplemente porque hablaban así, y que,

8. O que niegue la consideración de impersonales a verbos que se habían planteado tradicionalmente así. Esa negación se debe a que, según afirma Nebrija, estos verbos pueden tener un sujeto elíptico o expreso ([1523] 2022, 644). También en este sentido, en la edición bilingüe de las *Introducciones*, señala que los verbos de naturaleza, en realidad, pueden construirse como personales (*ego sereno*, [c. 1488] 1996, 137).

9. De hecho, en la *Gramática de la lengua castellana*, Nebrija une una y otra vez el término «razón» a «artificio», identificando la razón de la lengua con las normas establecidas por los gramáticos: «Para los que quieren reducir en artificio & razón la lengua» ([1492] 1980, 227) o, sobre el solecismo: «Aquello que en ninguna lengua puesta en artificio & razón se puede sufrir» (205). Eso sí, a pesar de que Nebrija no analice aún claramente el proceso lingüístico partiendo de los dos niveles que encontraremos ya en Linacro, Escalígero o el Brocense, como muy bien indica Esparza (1995, 226), Nebrija sí distingue entre la falsedad o verdad de los enunciados –análisis que correspondería a los lógicos–, y la corrección –que correspondería al gramático y, por lo tanto, a él mismo–.

sin embargo, aceptaremos a los modernos, cuando intenten demostrar sus argumentos basándose en la autoridad de los antiguos, he considerado necesario exponer en este lugar cuánta confianza y a qué escritores debemos otorgársela. Y es que no debemos confiar de manera absoluta e indiscriminada en todos ellos, sino tan solo en aquellos que florecieron en ese periodo de unos doscientos cincuenta años que va desde el nacimiento de Cicerón hasta Antonino Pío, es decir, desde cien años antes del nacimiento de Cristo hasta ciento cincuenta años después del inicio de la cristiandad. ([1523] 2022, 39)

Tras esta delimitación temporal, Nebrija cita ya en concreto los nombres de los autores *doctissimi* de esa época que son dignos de imitación, pues son ellos el modelo que quiere ofrecer a sus alumnos:

A esta época pertenecen esos autores que enriquecieron la lengua latina y que son los que, en nuestra opinión, han de ser imitados. Entre los poetas, Catulo, P. Varrón, Lucrecio, Virgilio, Horacio, Manilio, Tibulo, Propertio, Ovidio, Germánico, Avieno, Macro, Persio, Séneca, Lucano, Valerio Flaco, Silio Itálico, Marcial, Juvenal y Papinio. Entre los oradores y escritores de temas variados, Cicerón, César, Bruto, Servio Sulpicio, Polión, M. Varrón, Nigidio, Catón de Útica, Celio, Vitruvio, Columela, Celso, Higino, Pediano, Festo, Marcelo, Mela, Apicio, los dos Sénecas, los dos Plinius y Quintiliano. Entre los historiadores Salustio, Nepote, Livio, Valerio Máximo, Fenestela, Solino, Justino, Tranquilo, Tácito, Curcio, Floro y Emilio. Entre los juristas, Alfeno, Ofilio, Aufidio, Namusa, Flavio, Próculo, Antistio, Gelio, Trebacio, Caselio, Tuberón, Capitón, Casio, los dos Sabinos, los tres Labeones, Nerva padre e hijo, Pegaso, Jaboleno, Celso, Neracio, Aburnio y Juliano. ([1523] 2022, 41)

En ese pasaje, Nebrija compara la historia de la lengua y la literatura latina con la vida de un hombre.<sup>10</sup> En esa vida, el humanista establece tres etapas esen-

---

10. Algo similar hará en el prólogo de su *Gramática castellana*, en el que establece esta comparación también para las lenguas hebrea, griega, latina y, fundamentalmente, para la lengua española, de la que apunta que su niñez correspondió a la época de los jueces y reyes de Castilla y de León; y que su juventud y madurez habría comenzado con Alfonso X y llegaría hasta su propia época, marcada por el reinado de los Reyes Católicos, que habrían conseguido unificar el reino. En ese tiempo, como afirma el humanista, la lengua castellana habría experimentado numerosos cambios, de manera que, para evitar que llegara a la vejez o al decaimiento, era necesario, como hará él mismo, escribir una gramática cuyo cometido esencial no sería enseñar castellano a sus hablantes, que lo habían aprendido por el uso, sino, sobre todo, codificar esta

ciales –la niñez, la etapa central de juventud y madurez y ya, por último, la vejez–, de manera que los autores *doctissimi* y dignos de imitación serían algunos correspondientes a la edad de oro de la lengua y literatura latina, la época de la juventud y madurez, mientras que los de la época juvenil o los de la vejez son considerados por él simplemente como *tolerabiles*:

En este periodo de tiempo, encontramos realmente pocos autores tolerables y, en cualquier caso, no deben compararse de ningún modo con los de épocas anteriores [...] De los autores mencionados que hemos dispuesto en tres épocas diferentes, tan solo hemos de reconocer la autoridad del grupo central. ([1523] 2022, 41)

Así pues, Nebrija especifica claramente quiénes son los autores *doctissimi* cuyo uso puede proponer a sus alumnos como modelos dignos de imitación. Ahora bien, además de esas autoridades literarias, en el caso de la gramática latina, Nebrija contaba también con autoridades doctrinales que habían establecido las normas y paradigmas que enseñaba a sus alumnos (*ex doctissimorum uirorum usu atque auctoritate*). Y esas autoridades no eran otras que los gramáticos latinos de la Antigüedad, esos Donato, Diomedes, Carisio o Prisciano, que habían enseñado gramática latina, fundamentalmente entre los siglos IV a VI d.C. Ciertamente, a ellos se refirió ya Valla en el prólogo del libro II de sus *Elegantias*, que tan bien conocía Nebrija:

O aquellos tres sobre cuya primacía, cual si de un triunvirato se tratara, no hay acuerdo entre los eruditos: Servio, Donato y Prisciano. A éstos yo les tengo estima en tanto en cuanto quienes tras ellos escribieron algo relacionado con el latín no parecen sino haber balbuceado; el primero de todos Isidoro, el más arrogante de los incultos, que, aunque nada sabe, da preceptos de todo. Tras él Papias y otros más incultos aún: Eberardo, Hugucio, el Catholicon, Aymo y los otros que no merecen ni ser citados, porque dejaron claro, y a buen precio, que no sabían nada, o dejaban unos discípulos más tontos de como los habían recibido. ([1471] 1999, 185)

Es decir, las últimas autoridades en gramática reconocidas por Valla son Donato, Servio y Prisciano, gramáticos de la Antigüedad, mientras que lo que hicieron los tratadistas medievales fue tan solo *balbutire*. En esos mismos gra-

---

lengua, utilizar esa gramática para enseñar conceptos generales, útiles posteriormente para aprender latín y, por último, enseñar castellano a los extranjeros.

máticos antiguos, además de en Diomedes y Quintiliano, se apoyará Nebrija, que, al igual que Valla, critica también con gran dureza a los «Doctrinales, Galterios, Pastranas», etc.

Y que ia casi del todo punto desarraigué de toda España los Dotrinales, los Pedros Elías, y otros nombres aún más duros, los Galteros, los Ebrardos, Pastranas y otros no sé qué apostizos y contrahechos grammáticos no merecedores de ser nombrados Y que si cerca de los hombres de nuestra nación alguna cosa se halla de latín, todo aquello se a de referir a mi. (*Diccionario Español Latino*, fol. a.i.r., col. 2; véase Quilis 1980, 14)

De este modo, en gramática latina, Nebrija tenía claro su objetivo: enseñar a hablar y a escribir correctamente en un latín elegante, partiendo de normas ya establecidas por los gramáticos de la Antigüedad y por el uso de los autores reconocidos de la época clásica. Tenía claro su método: exponer esas normas, declinaciones, conjugaciones y ejemplos mediante listas, paradigmas, versos mnemotécnicos, preguntas y respuestas, etc. Pero, también, como hemos visto, especifica claramente quiénes son sus fuentes, tanto literarias como doctrinales.<sup>11</sup>

Por supuesto, aunque los gramáticos de la Antigüedad son la fuente doctrinal básica para nuestro humanista, necesariamente, tenemos que encontrar también en él aspectos de gramática medieval, como la práctica del comentario, el uso de determinada terminología (*suppositum, appositum, ante se, post se...*), la utilización del verso en el libro II o el recurso al castellano en paradigmas y en la práctica de la traducción inversa. Igualmente, se advierte en su obra el influjo de los primeros humanistas italianos, como Valla, Guarino de Verona o Perotti, a quienes cita y con los que comparte metodología y objetivos (Esparza 2022, 105). No en vano, en una glosa de la *Recognitio* ([1523] 2022, 30), refiriéndose a los gramáticos que toma como autoridades o fuentes

11. Acerca de estas fuentes doctrinales, destaca la figura de Prisciano como fuente esencial para nuestro humanista: «Las *Introductiones latinae*, hay que decirlo, permiten en la parte dedicada a las *partes orationis*, una lectura paralela a Prisciano. Si, en una labor de selección de los factores coincidentes entre ambos autores, vamos eliminando largos pasajes del gramático del siglo VI [...], resulta asombrosa la fidelidad con que Nebrija sigue a Prisciano» (Codoñer 1983, 120). Sirva como ejemplo la definición de verbo, que es igual en ambos gramáticos: *Verbum est pars orationis declinabilis cum modis et temporibus, sine casu, agendi uel patiendi significatiua* (Prisciano, en *GLK* II 369 y Nebrija, *Introd.* ([c. 1488] 1996, 109). También Quilis (1980, 20) señala como fuente esencial para Nebrija a Prisciano, junto con Diomedes, Donato y Quintiliano, si bien a veces puede discrepar de ellos, como, por ejemplo, en la definición de persona, en la que se aleja de Prisciano acerca de los pronombres ([1523] 2022, 468).

doctrinales, alude a estudiosos de esas tres épocas (Antigüedad, Medioevo e inicios del Renacimiento):

*Antiquorum, puta Diomedis, Phocae, Seruii, Prisciani, Donati. Iuniorum, puta Alexandri, Ebrardi, Catholici, et ex iis qui supersunt Perotti, Verulani, Nigri, Mancinelli.*

Es decir, en la mención a sus fuentes doctrinales, Nebrija distingue claramente entre los gramáticos de la Antigüedad (*antiquorum*), los medievales (*iuniores*) y los humanistas anteriores a él (*maxime iuuenes* o *ii qui supersunt*). De este modo si, al mencionar sus fuentes literarias, había establecido tres épocas en la Antigüedad y se había decantado por la época intermedia (del 100 a.C. al 150 d.C.), al mencionar sus fuentes doctrinales, establece también tres etapas, decantándose ahora por la de los gramáticos de la Antigüedad, frente a los medievales y los primeros humanistas.

Por tanto, como estamos viendo en este apartado dedicado a la gramática latina de Nebrija, el esquema, el contenido, el objetivo o las definiciones de las *Introductiones latinae* no son sino un intento de adaptar los tratados de los gramáticos latinos de la Antigüedad al momento que le tocó vivir, la España de finales del siglo XV e inicios del XVI. Ahora bien, precisamente de ese intento de adaptación nace la principal discrepancia respecto a esos gramáticos de la Antigüedad, ya que, mientras que en el pasado se enseñaba latín a hablantes de latín, de manera que se podía seguir un orden natural en la enseñanza (letra, sílaba, palabra, oración) y comenzar las *Artes* directamente por una introducción a las letras y sonidos de la lengua latina, Nebrija tendrá que romper ese orden natural e incluir, en los dos primeros libros de su obra, rudimentos y paradigmas, que debían ser memorizados por los alumnos antes de introducirse, por ejemplo, en la morfología o el estudio de las partes de la oración, sus accidentes y su construcción.<sup>12</sup>

Esta dificultad es destacada ya por Nebrija en el prólogo de las *Introductiones* de 1481:

*Nam cum illo saeculo prius Latine scirent quam Latini sermonis artificium ediscerent, nihil erat tam difficile quod non percipi etiam a rudibus litterarum pos-*

12. De ahí el título de la obra, *Introductiones latinae*, un título que se repite, de manera muy significativa, en el libro V de su gramática castellana, el dedicado a los extranjeros que desconocían nuestra lengua y debían aprenderla (*De las introducciones de la lengua castellana*) y que consiste también en la repetición de reglas y paradigmas y en el que, nuevamente, se rompe el orden natural de enseñanza y se comienza por paradigmas básicos que hay que memorizar.

*set. Nos uero qui plurimum a sermone Latino descuiimus, noua quadam ratione fuimus inducendi quam multi superiori aetate, multi etiam nostra sunt aggresi.* ([1481] 1981, praef.)

En esta afirmación volvemos a encontrar que las autoridades doctrinales aparecen separadas en tres etapas: *illo saeculo* para la Antigüedad, *superiori aetate* para los medievales y *etiam nostra* para los primeros humanistas. Nebrija reconoce que las condiciones de su época han cambiado respecto a las de la Antigüedad y que, por ello, tanto en la Edad Media como en los inicios del Renacimiento, los gramáticos se han visto obligados a realizar cambios en sus tratados.

Él mismo, para adaptar el método, el contenido y la enseñanza a su época, ha introducido cambios respecto a la doctrina anterior, tanto la de los gramáticos de la Antigüedad como la de los medievales (*antiquorum iuniorumque auctoritate neglecta*), motivo por el que se siente obligado a explicar dichos cambios en los comentarios que añade en torno al texto principal:

En cuanto al primer motivo para publicar estos comentarios, es que, como en muchos lugares me he apartado de la manera tradicional de enseñar, debía explicar tanto a mis partidarios como a los extraños por qué, rechazando la autoridad de antiguos y modernos, me he atrevido a exponer algunas enseñanzas de un modo diferente. ([1523] 2022, 26)

Así pues, la *noua ratio* nebrisense no es sino un intento de adaptar la gramática latina a su época, una época en la que los alumnos no saben nada de latín y en la que la gramática es la puerta de entrada al resto del conocimiento, lo cual lleva a nuestro humanista a comenzar su obra por los paradigmas; a utilizar versos mnemotécnicos en el libro II o *erotemata* en el III; al afán de totalidad y a incluir todo tipo de contenidos en las distintas revisiones que va haciendo de su gramática (fonética, ortografía, prosodia, métrica, retórica, tratados de composición de cartas, diccionarios...).

En ese intento, como hemos visto, Nebrija tiene claro su objetivo, que es enseñar a hablar y escribir en un latín correcto. Tiene claras sus fuentes literarias o *doctissimi auctores* (autores latinos de la Antigüedad, especialmente del 100 a.C. al 150 d.C.), tal como especifica en el anexo que introduce antes de comenzar propiamente con la obra. Pero también, como hemos ido desgranando en los pasajes anteriores, tiene claras cuáles han de ser sus fuentes doctrinales o *auctoritates* (sobre todo, los gramáticos de la Antigüedad, por encima de los medievales –*iuniores*– o de los primeros gramáticos renacentistas –*ii*

*qui supersunt*—), si bien las condiciones de la enseñanza en su época le obligan a olvidar en ocasiones la doctrina establecida y a explicar sus innovaciones, ejemplos y definiciones mediante extensísimos comentarios añadidos al texto central. En cuanto a la *ratio*, habrá que esperar hasta la publicación de la *Minerva* del Brocense, en 1587, para que este concepto y el uso de las explicaciones racionales como fuente de autoridad sean un elemento esencial en los tratados.

#### RAZÓN, AUTORIDAD Y USO EN LA *GRAMÁTICA DE LA LENGUA CASTELLANA*

Ahora bien, en su tarea de enseñanza de la gramática latina, la auténtica obsesión de su vida y a la que dedica buena parte de su tarea profesional, desde 1481 hasta su muerte en 1522, Nebrija va a llegar al convencimiento de que, para enseñar latín en el Renacimiento, hay que partir del castellano.

Por eso, en 1492, tras el paso intermedio que habían supuesto las *Introducciones* bilingües de 1488 realizadas a petición de la reina, habiéndose percatado Nebrija de que la lengua castellana era ya apta para exponer una doctrina gramatical, nuestro humanista da un paso más y escribe una gramática castellana.

En un principio, la concepción de esta gramática va a seguir la estructura, objetivos, léxico y metodología de la gramática latina. No en vano, Nebrija vuelve a partir de la distinción de Quintiliano entre gramática metódica e histórica, a las que ahora él llama «doctrinal» y «declaradora»:

Ésta, según Quintiliano, en dos partes se gasta: la primera los griegos la llamaron methódica, que nos otros podemos bolver en doctrinal, por que contiene los preceptos & reglas del arte, la cual, aun que sea cogida del uso de aquellos que tienen autoridad para lo poder hazer, defiende que el mesmo uso no se pueda por ignorancia corromper. La segunda los griegos llamaron istórica, la cual nos otros podemos bolver en declaradora, por que expone & declara los poetas & otros autores por cuja semejança avemos de hablar. ([1492] 1980, 105)

Es decir, en función de la parte metódica o doctrinal, Nebrija pretende ahora establecer los preceptos y reglas de la gramática castellana, partiendo de lo estipulado por los que tienen autoridad para hacerlo, de manera que esos preceptos y reglas no se vean modificados y corrompidos por el uso incorrecto de los ignorantes. Y, en cuanto a la parte histórica o declaradora, el humanista pretende ofrecer modelos literarios dignos de imitación.

A partir de esas dos tareas básicas, Nebrija establece tres objetivos esenciales para su obra castellana, objetivos que destaca tanto en el prólogo general como en el prólogo del libro V:

Para tres géneros de ombres se compuso el arte del castellano; primera mente para los que quieren reduzir en artificio & razón la lengua que por luengo uso desde niños deprendieron; después, para aquellos que por la lengua castellana querrán venir al conocimiento de la latina, lo cual pueden más ligera mente hazer, si una vez supieren el artificio sobre la lengua que ellos sienten [...] Agora [...] daremos introducciones de la lengua castellana, para el tercero género de ombres, los cuales de alguna lengua peregrina querrán venir al conocimiento de la nuestra. ([1492] 1980, 227)

Es decir, Nebrija no escribe este tratado para enseñar la lengua castellana a sus propios hablantes, que ya la habían aprendido por el uso, sino para codificar y someter a norma o «razón» la lengua, es decir, para fijarla, como habían hecho los gramáticos latinos con su lengua y como establece la parte metódica de la gramática. Además, como segundo y tercer objetivos, pretende facilitar el aprendizaje de la lengua latina partiendo del andamiaje teórico castellano y enseñar esta lengua vernácula a los extranjeros.

Ahora bien, si en función de la parte metódica de la gramática, y tal como había hecho en su gramática latina, Nebrija pretende ahora codificar y enseñar las normas del castellano partiendo de lo aportado por los que tienen autoridad, se encuentra con un problema, ya que, para la lengua latina, había contado, especialmente, con lo preceptuado por los gramáticos latinos de la Antigüedad. Pero, en castellano, ¿quiénes son los que tienen esa *auctoritas*? No olvidemos que la suya es la primera gramática de esta lengua. Pues bien, Nebrija ofrece varias pistas:

I mientras que para ello no entreviene el autoridad de Vuestra Alteza o el común consentimiento delos que tienen poder para hazer uso. ([1492] 1980, 120)

Dedonde se sigue que muchas veces nos engañe la proporción sila costumbre delos doctos no la enmienda. Como si dixesses a un niño *no eres bueno*, responderá por la proporción *si ero*; i tan bien si le dixesses *no sabes letras*, responderá *si sabo*, por que assi se ha *eres* a *ero* y *sabes* a *sabo* siguiendo la proporción como *quieres* a *quiero* i *cabes* a *cabo*. Pero la cos-

tumbre de los doctos ni tiene en el uso *ero* ni *sabo* sino *so* i *sé*. (*Repetitio quinta*)

Así pues, para fijar la norma, como el castellano –frente a lo que ocurría en la gramática latina– no contaba con un Quintiliano, Donato, Diomedes o Prisciano, Nebrija tiene que recurrir a la reina y a los doctos, es decir, al poder y al saber, la *potestas* y la *auctoritas*, que marcarán el camino de esta primera gramática de la lengua castellana.<sup>13</sup>

Pero, además de basarse en la *auctoritas* de la reina y en el consenso de los eruditos como fuentes doctrinales, Nebrija tenía que establecer las normas partiendo también del uso y de las citas de autores elegantes, unos autores y citas que tenía que comentar en función de la tarea «histórica» o «declaradora» de la gramática. Pues bien, en este caso, el castellano sí contaba con una tradición literaria y una historia desarrollada, por lo que podía basarse en autores reconocidos, equivalentes a los *doctissimi auctores* de la gramática latina: Alfonso X, Juan de Mena, el marqués de Santillana, etc.

Eso sí, como indicó Bustos (1983, 213), las citas de estos autores aparecen en los capítulos dedicados a la métrica, las figuras y los tropos, por lo que su uso se refiere sobre todo a estos aspectos retóricos y literarios, siendo el registro culto el que debería establecer la norma del uso correcto como hemos indicado anteriormente (cf. Esparza 2006, 81). Es esa predilección por el uso culto la que llevaría a Nebrija a rechazar en la *Gramática de la lengua castellana* numerosos cultismos morfosintácticos y a que, partiendo de la terminología que había empezado a utilizar en la edición bilingüe de las *Introductiones*, el propio humanista traduzca o cree numerosos términos gramaticales (*doctrinal*, *declaradora*, *partezilla*, *venidero*, *augmentativo*, *nombre participial infinito*, etc.). Es decir, Nebrija se considera a sí mismo como uno de los eruditos o autoridades que pueden codificar y establecer las normas del castellano correcto.

13. Este intento de Nebrija por codificar la lengua será duramente criticado por Valdés, para quien: «Ya sabéis que las lenguas vulgares de ninguna manera se pueden reducir a reglas de tal suerte que por ellas se pueden aprender; y siendo la castellana mezclada de tantas otras, podéis pensar si puede ninguno ser bastante a reducirla a reglas» (Valdés 1982, 153). Vease Niederehe (2004, 46) y Bustos (1983, 206). Y a estas críticas sobre la pertinencia y la necesidad de hacer una gramática sobre una lengua vernácula, se unen también las críticas al tipo de gramática castellana realizada por Nebrija, una gramática que, en opinión de Villalón, es una copia o adaptación de la gramática latina: «Antonio de Nebrija tradujo a la Lengua Castellana el arte que hizo de la Lengua Latina. Y por tratar allí muchas cosas impertinentes dexa de ser arte para Lengua Castellana y tiénese por traducción de la Latina: por lo cual queda nuestra lengua según común opinión en su prístina barbaridad» (Nebrija [1492] 1976, 6, recogido por Bustos 1983, 206).

Por tanto, en su gramática vernácula, Nebrija citará a los autores de la corte de Juan II para describir y comentar la lengua literaria, pero, para la codificación del castellano, se basa en la lengua hablada, una lengua que él quería nivelar y fijar, atendiendo al uso de los doctos y a la autoridad de los poderosos, al igual que en latín había utilizado como fuentes literarias a Cicerón, Virgilio, etc. y, como fuentes doctrinales y base de autoridad, a Donato o a Prisciano.

Incluso, frente a ese uso culto del castellano, en ocasiones, reconoce también el uso popular. Así, nuestro humanista admite que, si bien hay un orden natural y lógico entre las partes de la oración, la lengua castellana tiene algunas particularidades, más o menos «viciosas», que a la postre habrá que admitir, porque «a la fin, como dize Aristóteles, avemos de hablar como los más & sentir como los menos» ([1492] 1980, 206).<sup>14</sup>

En cualquier caso, en esta oposición entre el uso culto y popular en la lengua castellana, o mejor, en la distinción entre la lengua fijada por los doctos y los cambios que se establecen por el uso de los hablantes, también admite Nebrija que hay usos que, en principio, suenan «duros», pero que, sin embargo, terminan resultando aceptables:

Como dize Tulio, en las palabras no ai cosa tan dura que usándola mucho no se pueda hazer blanda. Como si, a semejança de *Cáceres cacereño* quisésemos hazer *Guadalupe guadalupeño* i *Mérida merideño*, aunque luego en el comienço esta derivación parezca áspera, el uso la puede hazer blanda i suave. ([1492] 2011, 88)

Así pues, en este proceso de fijación del castellano, Nebrija acepta determinados usos que van introduciendo los hablantes y no se muestra contrario a que determinadas creaciones vayan siendo aceptadas por la norma. Por ello, como es un pionero en la escritura de una gramática vernácula, puede permitirse él también utilizar cultismos, traducir términos latinos o la creación léxica y los neologismos.<sup>15</sup>

14. Para Escavy (1994, 233), Nebrija situaba la autoridad «en el uso entendido como consenso de los eruditos frente a lo que opinaba entre otros Valdés, que lo entendía como uso general de los hablantes, o como lo entendía Aldrete como uso individualizado».

15. Así, como indica Pons, «el maestro lebrijano tiende a romanciar cuanto puede la terminología latina heredada, como al decir que adjetivo es un arrimado [...] o al señalar que el que hoy llamamos pretérito perfecto compuesto es “pasado acabado por rodeo” [...]. Ello es un buen indicio de una actitud ante la elaboración de la lengua que apuesta por el romanceamiento y no por la latinización a toda costa» (Pons 2022, 31).

En esto hay una clara diferencia entre el Nebrija gramático latino y el castellano, pues el latino parte de lo establecido y fijado por gramáticos y autores de la Antigüedad, o bien de lo aceptado ya, por ejemplo, por Lorenzo Valla y los primeros autores renacentistas. Nebrija quiere recuperar el latín clásico y que se hable en un latín correcto y elegante, tal como habían pretendido los humanistas italianos.

Sin embargo, el Nebrija castellano, si bien, en la parte metodológica y doctrinal, se tiene que basar necesariamente en la tradición gramatical latina,<sup>16</sup> en el léxico o en los usos, como persona culta, puede innovar y, sobre todo, codificar y establecer cuáles son los términos y los usos propios de la gramática castellana, unos usos que, en su opinión, había que fijar ya, frente a lo que pensaban sus contemporáneos e incluso autores de las décadas siguientes, que seguían sin entender la necesidad de escribir una gramática castellana, puesto que esta lengua, para una gran mayoría de hablantes, era la que habían aprendido en el uso desde niños.

## CONCLUSIONES

En su tarea de gramático, tanto en su obra latina como en la castellana, Nebrija parte de la distinción entre gramática histórica y metódica citada ya por Quintiliano. Esto le obliga, por un lado, a proponer usos de autores elegantes para que sean comentados e imitados, pero también, por otro lado, le obliga a partir de autoridades doctrinales que hayan establecido normas, paradigmas, definiciones y clasificaciones partiendo de esos usos, es decir, que hayan codificado ya la lengua y que le permitan, pues, enseñar a hablar y a escribir correctamente, en latín o en castellano.

En el caso de las *Introductiones latinae* contaba con todo lo necesario, pues disponía de autoridades tanto gramaticales como literarias de ese latín clásico que quería recuperar. Esas autoridades serán seleccionadas por el humanista, que especifica claramente quiénes son sus fuentes en uno y otro caso: algunos literatos escogidos que vivieron entre el 100 a.C. y el 150 d.C., así como los

---

16. Son muchos los autores que, como Gómez Asencio, han intentado eliminar las connotaciones negativas del término «latinizante» para las primeras gramáticas castellanas. Así, para este autor: «¿Cómo habían de ser, si no, estas gramáticas?, ¿sobre qué otro modelo podían haberse construido? [...] Las gramáticas se insertan, y no puede ser de otro modo, en el paradigma científico o en el marco teórico de que dispone cada gramático en el momento de elaborarla» (Gómez Asencio 2001, 37-38).

gramáticos de la Antigüedad, por encima de los medievales y los primeros humanistas.

Sin embargo, en el caso de su gramática vernácula, ciertamente, el castellano sí podía presumir ya de usos y autoridades literarias, y de hecho Nebrija las cita, sobre todo en los apartados de carácter más retórico de su obra. Pero le faltaba la autoridad gramatical que hubiera establecido la norma y, de ahí, la necesidad de escribir esta gramática. Por eso, si bien el humanista parte de conceptos y métodos ya asentados en la gramática latina, en más de una ocasión, tiene que ser el propio Nebrija el que nombre por primera vez, el que establezca clasificaciones y paradigmas, o el que apunte la necesidad de que la reina y el *consensus eruditorum* actúen en ese sentido, codificando la lengua para evitar que se corrompa y evolucione sin control.

Nebrija había llegado, pues, a la gramática castellana y, en realidad, a todo el resto de su obra, partiendo de su obsesión por enseñar latín y gramática latina. Así lo reconoció ya Esparza:

Nebrija, intentando buscar un nuevo método para restituir la latinidad, escribió la primera gramática del castellano-español y, a quien soñaba con ser recordado como quien hizo aquello, celebramos hoy, además, como el príncipe de la romanidad. (Esparza 1995, 253)

Su tratado vernáculo «era parte necesaria de la *noua ratio* nebrisense, de su proyecto de enseñanza completa y renovada de la gramática latina, puerta de todas las artes» (Harto 2022, 81). Él mismo dice que no pensaba en otra cosa desde que regresó de Italia:

Nunca dexé de pensar alguna manera por donde pudiesse desbaratar la barbaria por todas las partes de España tan ancha y luenga mente derramada [...]. Assí io, para desarraigar la barbaria de los ombres de nuestra nación no comencé por otra parte sino por el estudio de Salamanca. (*VEL*, fol. a.ii.v-iii.r)

Ahora bien, para eso, para enseñar la lengua latina, era conveniente escribir una gramática de la lengua castellana que, no solo codificara esta lengua y se la enseñara a los extranjeros, sino que, también, permitiera acceder con más facilidad al andamiaje teórico del latín. En esta tarea de escritura de su *Gramática de la lengua castellana*, Nebrija fue consciente de las diferencias que tenía que establecer en el punto de partida de sus tratados y, sobre todo, de la diferencia en sus fuentes doctrinales, en función del contexto temporal y educativo en el que vivía.

## OBRAS CITADAS

*Fuentes*

- GLK = Keil, Heinrich, ed. 1857-1878. *Grammatici Latini*. 7 vols. Leipzig: Teubner.
- Nebrija, Antonio de. (1481). 1981. *Introductiones Latinae*. Salamanca.
- Nebrija, Antonio de. (c. 1488). 1996. *Introductiones Latinae contrapuesto el romance al latín*, edición, introducción, traducción y notas de M. A. Esparza y V. Calvo. Münster: Nodus.
- Nebrija, Antonio de. (1492). 1976. *Gramática de la lengua castellana*, ed. facsímil con nota preliminar de F. C. Sáinz de Robles. Madrid: Espasa-Calpe.
- Nebrija, Antonio de. (1492). 1980. *Gramática de la lengua castellana*, ed. A. Quilis. Madrid: Editora Nacional.
- Nebrija, Antonio de. (1492). 2011. *Gramática sobre la lengua castellana*, edición, estudio y notas de C. Lozano. Barcelona: RAE.
- Nebrija, Antonio de. 1495. *In recognitionem Commentariosque introductionum suarum quas de sermone latino bis ediderat*. Salamanca.
- Nebrija, Antonio de. (1523). 2022. *Introductiones Latinae. Recognitio*, introd., ed., trad. y notas de E. Sánchez Salor, S. López Moreda, M.<sup>a</sup> L. Harto y J. Villalba. Cáceres: Universidad de Extremadura.
- Quintiliano, Marco Fabio. 2001. *Institutionis oratoriae libri XII/Sobre la formación del orador*, 5 vols., ed. Alfonso Ortega. Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca.
- Valdés, Juan de. (ca. 1535-1540). 1982. *Diálogo de la lengua*, ed. Cristina Barbolani. Madrid: Cátedra.
- Valla, L. (1471). 1999. *De Linguae Latinae Elegantia*, introd., ed., trad. y notas de S. López Moreda. Cáceres: Universidad de Extremadura.
- VEL = Nebrija, Antonio de. (1495). 1951. *Vocabulario español latino*, ed. facsímil. Madrid: RAE.

*Estudios*

- Bustos, Eugenio de. 1983. «Nebrija, primer lingüista español». En *Nebrija y la introducción del Renacimiento en España*, ed. Víctor García de la Concha, 205-22. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Calvo, Vicente, y Miguel Ángel Esparza. 1993. «Una interpretación de la *Gramática Castellana* de Nebrija a la luz de la tradición gramatical escolar». *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios latinos* 5: 149-80.

- Codoñer, Carmen. 1983. «Las *Introductiones latinae* de Nebrija: tradición e innovación». En *Nebrija y la introducción del Renacimiento en España*, ed. Víctor García de la Concha, 105-22. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Escavy, Ricardo. 1994. «El orden de palabras en la *Gramática* de Nebrija». En *Actas del Congreso Internacional de Historiografía Lingüística: Nebrija V centenario 1492-1992*, eds. Ricardo Escavy y otros, vol. 1, 221-35. Murcia: Universidad de Murcia.
- Esparza, Miguel Ángel. 1995. *Las ideas lingüísticas de Antonio de Nebrija*. Münster: Nodus.
- Esparza, Miguel Ángel. 2006. «El camino hacia Nebrija». En *El castellano y su codificación gramatical*, ed. J. J. Gómez Asencio, vol. 1, 57-88. Salamanca: Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua/Junta de Castilla y León.
- Esparza, Miguel Ángel. 2022. «Latinización y deslatinización en la *Gramática sobre la lengua castellana* de Antonio de Nebrija». En *Antonio de Lebrixa grammatico en su medio milenio*, coord. J. J. Gómez Asencio, ed. C. Quijada, 103-42. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Fontán, Antonio. 1986. «El humanismo español de Antonio de Nebrija». En *Homenaje a Pedro Sáinz Rodríguez*, vol. 2, 209-28. Madrid: FUE.
- Gómez Asencio, José Jesús. 2001. «Lo latino de las gramáticas del español». En *Actas del II Congreso Internacional de la SEHL*, eds. M. Maquieira y otros, 35-54. Madrid: Arco Libros.
- Harto Trujillo, M.<sup>a</sup> Luisa. 2022. «Qué hay de tradición latina y qué no en la *Gramática sobre la lengua castellana*: tradición latina y originalidad castellana». En *Antonio de Lebrixa grammatico en su medio milenio*, coord. J. J. Gómez Asencio, ed. C. Quijada, 67-102. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Kaster, Robert A. 1987. «Islands in the Stream: The Grammarians of Late Antiquity». En *The History of Linguistics in the Classical Period*, ed. D. J. Taylor, 149-68. Amsterdam: John Benjamins.
- Niederehe, Hans-J. 2004. «La *Gramática de la lengua castellana* (1492) de Antonio de Nebrija». *Boletín de la SEHL* 4: 41-52.
- Olmedo, Félix G. 1944. *Nebrija en Salamanca (1475-1513)*. Madrid: Editora Nacional.
- Percival, W. Keith. 1994. «La obra gramatical de Nebrija en el contexto de la hegemonía mundial europea». En *Actas del Congreso Internacional de Historiografía Lingüística. Nebrija V centenario 1492-1992*, eds. R. Escavy y otros, vol. 1, 59-84. Murcia: Universidad de Murcia.

- Pons, Lola. 2022. «El castellano en la época de Nebrija». En *Antonio de Lebrixa grammatico en su medio milenio*, coord. J. J. Gómez Asencio, ed. C. Quijada, 13-34. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Quilis, Antonio. 1980. «Estudio introductorio». En Antonio de Nebrija. *Gramática de la lengua castellana*, ed. A. Quilis, 9-92. Madrid: Editora Nacional.
- Sánchez Salor, Eustaquio. 2002. *De las «elegancias» a las «causas» de la lengua: retórica y gramática del humanismo*. Alcañiz/Madrid: Instituto de Estudios Humanísticos/Ediciones del Laberinto/CSIC.